



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

10755 ANUNCIO ALCALDIA RELACION APROBADOS PROCESOS ESTABILIZACION EMPLEO TEMPORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

ANUNCIO

Con fecha 30 de diciembre de 2024, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2022, aprobó la Convocatoria y Bases específicas reguladoras de los procesos selectivos de carácter excepcional, para la estabilización de empleo temporal, prevista en el artículo 2.1 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicadas mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248 de 30 de diciembre de 2022.

Visto que, finalizados los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, el Órgano Técnico de Selección, ha elevado a la Alcaldía el Acta correspondiente a la última sesión, celebrada el día 27 de diciembre de 2024, que incluye la relación definitiva de personas aprobadas en los procesos selectivos, junto con la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria, la relación de aprobados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Organización Interna de fecha 30 de diciembre de 2024.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.



RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer pública la relación definitiva de personas aprobadas en los procesos selectivos detallados a continuación, de carácter excepcional para la estabilización de empleo temporal, prevista en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, por el sistema de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, propuestas por el Órgano Técnico de Selección para su nombramiento como personal funcionario de carrera:

4 PLAZAS DE CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES. GRUPO/SUBGRUPO C2:

N.º Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	AMAT LLORET, F.J.	***6402**	100,00
2	JEREZ MARTÍNEZ, J.M.	***6516**	100,00
3	MOHEDANO NAVARRO,	***2470**	96,75
4	GONZÁLEZ PAYA, F.	***1243**	94,50

1 PLAZA DE OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO. GRUPO AGP:

N.º Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	MILÁN BERNAL, A.	***6273**	85,46

1 PLAZA DE OFICIAL DE CEMENTERIO. GRUPO/SUBGRUPO C2:

N.º Orden	Apellidos e inicial Nombre	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	GONZÁLEZ SERRANO,	***1468**	98,00

SEGUNDO.-En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas aspirantes propuestas aportarán los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

- Original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- Original del título exigido en apartado “3.2 Requisitos específicos” de la Base Tercera de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber



realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual. Se puede obtener on-line, mediante certificado digital en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a través del siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)
- Modelo 145 IRPF. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)
- Mantenimiento de terceros. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)
- Tarjeta de la seguridad social, donde conste el número de afiliación.
- Documento de aceptación de política y normativa de seguridad de usuarios. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)
- Documento informativo. (*modelo que será facilitado por el Ayuntamiento*)

Cualquier otro documento requerido que guarde relación.

La documentación a que se refieren los apartados anteriores deberá presentarse en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Elda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 13.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la persona aspirante, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

De conformidad con lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, y con el objetivo de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, vista la posibilidad de que se produzcan renunciaciones o cuando de la documentación aportada por las personas propuestas se deduzca que no cumplen los requisitos o de que por circunstancias sobrevenidas, (como la situación derivada de que algunas personas aspirantes figuren simultáneamente en las relaciones de aprobados de varias plazas), se deduzca la imposibilidad de incorporación de algunas de las personas aspirantes, se llamará de las relaciones complementarias proporcionadas por el Órgano Técnico de Selección, que incluyen a las personas aspirantes que, por orden de prelación, siguen a las propuestas para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.



TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia , tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda Expert@ Menu Ventanilla Virtual (elda.es) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé